

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO

1734

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable, y de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación del Albergue Municipal de Sodeto.

Asimismo se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Centros expositivos y Parque Cultural y la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Servicio de Maquinaria Agrícola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 39/1988, estos acuerdos estarán expuestos al público durante treinta días, para que los interesados puedan examinar los expedientes correspondientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones los acuerdos adoptados se consideran aprobados definitivamente.

Alberuela de Tubo, 15 de marzo de 2004.- La alcaldesa, Rosa Pons Serena.

AYUNTAMIENTO DE NOVALES

1761

BASES AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE NOVALES, ALBERO ALTO Y PIRACES DE CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO HASTA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE FUNCIONARIO DE CARRERA.

Aprobadas por la Junta de la Agrupación, en sesión de fecha 15 de marzo de 2004 de las bases reguladoras del concurso - oposición para la provisión de la plaza de secretaria - intervención de la Agrupación Secretarial de Novales, Albero Alto y Piraces, se procede a su publicación:

Primera.- La plaza a cubrir, con carácter interino, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, es la de Secretario - Interventor, de los Ayuntamientos de Novales, Albero Alto y Piraces, al encontrarse la plaza vacante próximamente.

Segunda.- Requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.

d) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actariales y Financieras

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.- Solicitudes: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente de la Agrupación Secretarial, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Novales, o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base primera de las bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

Cuarta.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se concederá un plazo de 10 días para subsanar deficiencias.

Quinta.- Tribunal: El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Agrupación Secretarial, o miembro en quien delegue. Asistirán también los Alcaldes de Albero Alto y Piraces.

Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se va a proveer en la misma área de conocimientos específicos y que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del IAPP.

- Un catedrático o profesor titular de Universidad.

- Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local.

- Un representante designado por la Diputación Provincial de Huesca.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Sexta.- Fases del proceso de selección:

1.-Oposición.

Tendrá lugar con anterioridad al concurso, y versará sobre el desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico o más, así como preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar, que el Tribunal determine.

En la realización del supuesto los opositores podrán hacer uso de textos legales.

El ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal que podrá formular preguntas o aclaraciones sobre el mismo y en su calificación se valorará fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico del planteamiento, exposición y resolución de la cuestión o cuestiones planteadas.

El ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la prueba un mínimo de cinco puntos.

2.-Concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio para las Administraciones Públicas, para el ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional: 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por experiencia en puestos pertenecientes a cualquiera de las escalas con habilitación nacional: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

d) Por cursos en centros oficiales de formación de personal funcionario, incluidos los organizados por Administraciones Públicas, sobre materias directamente relacionadas con el puesto:

De duración superior a 20 horas y hasta 30 horas, 0,20 puntos; de 31 a 40 horas, 0,30 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0,40 puntos; de 51 horas hasta 100, 0,50 puntos; y más de 100 horas, 1 punto.

Los cursos sobre aplicaciones informáticas de gestión organizados por centros oficiales de formación de personal funcionario, incluidos los organizados por Administraciones Públicas, sobre materias directamente relacionadas con el puesto son objeto de la siguiente valoración:

De 18 horas y hasta 30 horas, 0,10 puntos; de 31 horas a 40 horas, 0,15 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0,20 puntos; de duración superior a 50 horas, 0,25 puntos.

En este apartado se valorará como máximo hasta 3 puntos.

e) Entrevista personal, sobre contenidos en relación directa con el puesto, 1 punto.

Séptima.- Propuesta de nombramiento: Concluida la calificación, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novales la relación de aspirantes por orden de puntuación, efectuando propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, ante la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

Octava.- Presentación de documentos y toma de posesión:

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) D.N.I.
b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Bolsa que tendrá una duración de dieciocho meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

Novena.- Nombramiento: El candidato seleccionado será propuesto por el Presidente de la Corporación a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón, para efectuar el nombramiento como secretario - interventor interino de los Ayuntamientos que integran la Agrupación Secretarial de Noales, Albero Alto y Piraces.

Décima.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Frente a las bases y al acto de convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Noales, a 18 de marzo de 2004.- El presidente de la agrupación secretarial, Luis Manuel Bescos Nerín.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

1768

ANUNCIO

D. Daniel Garcés Paniello, con domicilio en C/Zaragoza nº 22 de Santalecina (Huesca), actuando en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Actividades para la Instalación de Explotación de Ganado Porcino de Cebo, con emplazamiento en el Polígono 14, Parcela 29 de Santalecina (T.M. de San Miguel de Cinca).

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Miguel de Cinca, a 15 de marzo de 2004.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

1769

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 2.004, aprobó el proyecto de Pavimentación y Drenaje accesos a municipio entorno Balsa del municipio de Valfarta, redactado por el Sr. Arquitecto D. José Morales Compés, cuyo presupuesto asciende a VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (29.999,51 €) IVA INCLUIDO, se somete a información pública durante 20 días para posibles reclamaciones.

En Valfarta, a 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Miguel Ángel Usón Ezquerra.

1770

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la Cuenta General del Ejercicio 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 /1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas, las irregularidades tanto de la gestión económica, como de las cuentas aprobadas.

Valfarta, 10 de marzo de 2004.- El alcalde, Miguel Ángel Usón Ezquerra.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

1771

ALCOVILLA S.C., con C.I.F. G-22276984, y domicilio en C/tera. de Fraga s/n, en Villanueva de Sijena (Huesca), ha solicitado permiso en esta Alcaldía para una actividad de explotación de alojamiento, para 100 terneros, a ubicar en el polígono 17, parcela nº 146 de éste término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, punto 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Sijena a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

1772

LA SABINA S.C., con C.I.F. G-22276992, y domicilio en C/tera. de Fraga s/n, en Villanueva de Sijena (Huesca), ha solicitado permiso en esta Alcaldía para una actividad de explotación de alojamiento, para 100 terneros, a ubicar en el polígono 17, parcela nº 146 de éste término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, punto 2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que a quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Sijena a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

1789

ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía nº 82/2004 de fecha de hoy se ha aprobado el PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004, ordenando la exposición pública del mismo, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por plazo de UN MES a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Asimismo se ha ordenado la APERTURA DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO durante el mismo plazo de dos meses naturales a contar desde la publicación del anuncio en la sección de Documentos Expuestos del Boletín Oficial de la Provincia, momento en que se entenderán notificadas colectivamente las liquidaciones del tributo.

Los ingresos se realizarán en las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos, o en otro caso, en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Tratándose de recibos domiciliados el cargo en las cuentas bancarias correspondientes se ordenará una vez finalizado el periodo de exposición pública del Padrón.

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución se podrá interponer en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Benabarre a 16 de marzo de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

1791

EDICTO

Por TOTALGAZ ESPAÑA S.L., con N.I.F.: B-82156506, y con domicilio en calle Ribera de Loira nº 46 de MADRID C.P.: 28.042, se ha solicitado licencia para INSTALAR UN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE G.L.P. PARA CALEFACCION, con emplazamiento en polígono 17, parcela 335 de BENABARRE (Huesca).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benabarre, a 15 de marzo de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.